PLIEGOS DE CLÁUSULAS PARTICULARES DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DE PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, PUBLICIDAD EXTERIOR Y CINE, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC).

Expediente: EXPD C101-06CR-0121-0010

Título: PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, PUBLICIDAD EXTERIOR Y CINE, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA

Código CPV: 79341000-6 (Servicios de publicidad)

ÍNDICE

1. ELEMENTOS DEL CONTRATO
1.1. Régimen jurídico del contrato.
1.2. Órgano de contratación.
1.3. Objeto del contrato y propiedad de los trabajos.
1.4. Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato, precio del contrato y forma de pago.
1.5. Existencia de crédito.
1.6. Plazo de ejecución.
1.7. Capacidad y solvencia del empresario para contratar
1.8. Licitación electrónica.

2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
2.1. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.
2.2. Presentación de proposiciones.
2.3. Forma de presentación de ofertas.
2.4. Selección del contratista y adjudicación.
2.4.1. Recepción de documentación.
2.4.2. Calificación de documentos.
2.4.3. Informe técnico de valoración de criterios que dependan de un juicio de valor.
2.4.4. Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.
2.4.5. Documentación previa a la adjudicación.
2.4.6. Adjudicación.

3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EFECTOS Y EXTINCIÓN.
3.1 Formalización del contrato.
3.2. Compromisos de la empresa adjudicataria.
3.3. Cesión del contrato. Subcontratación.
3.4. Protección de datos
3.5. Transparencia y obligación de suministrar información.
3.6. Imagen corporativa.
3.7. Cláusula de género.

3.8. Accesibilidad.
3.9. Protección jurídica del menor
3.10. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo
3.11. Modificados.
3.12. Resolución del contrato.
3.13. Jurisdicción.

ANEXOS.
I. Órgano de contratación; mesa de contratación; lotes; presupuesto de licitación; valor estimado; facturación y forma de pago; plazo de ejecución; prórrogas; modificados; condiciones específicas de ejecución.
II. Solvencia técnica; documentos sobre B; criterios de Adjudicación.
III. Declaración responsable de tener capacidad para contratar.
IV. Proposición económica y otros documentos evaluables por aplicación de fórmulas.
V. Relación de trabajadores a subrogar.
VI. Declaración de documentos confidenciales.

1. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y se regirá:

- En su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), Título I del Libro Tercero.

- La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- Cuando la actuación estuviere financiada con fondos europeos será de aplicación lo establecido en la Orden HAP/2469/2014, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión, así como la Legislación autonómica, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020.

- Disposición Adicional 15, 16, 17 y 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) en relación con:

  - Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). (BOJA Extraordinario nº 27, 18 de mayo de 2020)

  - Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC). (BOJA Extraordinario nº 30, 27 de mayo de 2020).

El presente Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

1.2. Órgano de Contratación:

En el ANEXO I se especifica el Órgano de Contratación del expediente**: EXPD C101-06CR-0121-0010.**

1.3. Objeto del contrato y propiedad de los trabajos.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio de **PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, PUBLICIDAD EXTERIOR Y CINE, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA** (ANEXO I).

La ejecución del objeto del contrato se ajustará a las prescripciones técnicas del mismo, que tienen carácter contractual.

La información relativa a los lotes en los que se divide, en su caso, el contrato se especifica en el ANEXO I.

El resultado del servicio contratado, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, será propiedad de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante Turismo y Deporte de Andalucía), y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar a Turismo y Deporte de Andalucía todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los derechos de explotación de todos y cada uno de los trabajos objeto del contrato quedarán de propiedad exclusiva de Turismo y Deporte de Andalucía, sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente sin previa y expresa autorización del Órgano de Contratación, pudiendo ésta a su vez transformarlos y desarrollarlos en función de sus necesidades.

1.4. Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato, precio del contrato y forma de pago.

El presupuesto de licitación es el que figura en el ANEXO I, desglosado en los costes directos e indirectos, otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar Turismo y Deporte de Andalucía.

En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. ANEXO V

En caso de que el valor estimado del contrato, calculado conforme a las previsiones del art. 101 de la LCSP, no coincida con el presupuesto de licitación, se hará constar tal circunstancia en el ANEXO I, motivándolo adecuadamente.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación y en su pago se estará a lo establecido en el art. 198. 4, 210.4 de la LCSP.

1.5. Existencia de crédito.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para Turismo y Deporte de Andalucía del contrato a que se refiere el presente pliego.

En el supuesto de que el presupuesto se financie con Fondos Europeos, el contrato se someterá a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

El presupuesto se financia, con cargo a las ayudas programadas en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 u otro, si así consta en el ANEXO I indicándose el tipo de Fondo y el porcentaje de financiación.

1.6. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el ANEXO I, y comenzarán a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

1.7. Capacidad y solvencia del empresario para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 de la LCSP o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico - Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP, respectivamente.

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Asimismo, cuando una persona candidata o licitadora, o una empresa vinculada a una persona candidata o a una licitadora, haya asesorado al Órgano de Contratación, o haya participado de algún otro modo en la preparación del procedimiento de contratación, se publicará en el Perfil de Contratante una comunicación dirigida a las demás personas candidatas y licitadoras de la información pertinente intercambiada, en el marco de la participación de la persona candidata o licitadora en la preparación del procedimiento de contratación.

La persona candidata o licitadora en cuestión sólo será excluida del procedimiento cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

Antes de proceder a dicha exclusión, se dará a las personas candidatas o licitadoras la oportunidad de demostrar que su participación en la preparación del procedimiento de contratación no falsea la competencia.

1.8. Licitación electrónica.

1.8.1. Perfil de Contratante.

En el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación se publicará el anuncio de licitación, el Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la composición de la mesa de contratación y, en su caso, la designación de los miembros del comité de expertos o del organismo técnico especializado, la adjudicación, la formalización del contrato y el plazo en que debe procederse a la misma, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

El acceso al Perfil de Contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitaciones-publicadas.html

1.8.2. Portal de Licitación Electrónica.

El Portal de Licitación Electrónica es el medio a través del cual se deberá hacer la presentación de ofertas, mediante la preparación y presentación de los sobres electrónicos. El acceso al Portal de Licitación se realizará a través de la dirección https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/index.action

La información sobre el Portal de Licitación Electrónica, los manuales de usuario así como vídeos tutoriales de ayuda en relación con la herramienta es accesible desde el Portal de la Junta de Andalucía, en la sección https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

El portal está dotado de un sistema de autorregistro, por lo que las empresas interesadas en presentar oferta han de gestionar el alta.

2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto. La forma de tramitación del expediente es ordinaria.

Los órganos de contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 133 de la LCSP.

La adjudicación recaerá, en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición mejor calidad precio evaluada con arreglo a criterios económicos y cualitativos que reunirán los requisitos establecidos en el art. 145. 5, 6 y 7 de la LCSP.

Los criterios de adjudicación del contrato y sus puntuaciones máximas se definen en el ANEXO II diferenciando entre los que su cuantificación depende de un juicio de valor y los evaluables de forma automática.

Turismo y Deporte de Andalucía se reserva el derecho de anular o declarar desierto el presente procedimiento en los supuestos previstos legalmente.

Turismo y Deporte de Andalucía se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, y en caso de no ajustarse la oferta de la empresa licitadora a lo dispuesto en el presente pliego, desestimar la oferta presentada.

La adjudicación no genera derecho alguno a favor de la empresa adjudicataria sino hasta la formalización del correspondiente contrato.

2.2. Presentación de las proposiciones.

El Órgano de Contratación anunciará la licitación del contrato en el DOUE de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, así como en su Perfil de Contratante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la LCSP el anuncio de licitación no se publicará en el Perfil de Contratante antes de su publicación en el DOUE. No obstante, podrá en todo caso publicarse en el Perfil de Contratante antes que en el DOUE, si el Órgano de Contratación no ha recibido la notificación de su publicación por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea a las 48 horas de la confirmación de la recepción del anuncio.

Las empresas licitadoras no podrán presentar más de una proposición. Tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si también lo hicieren o hubieran hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Las empresas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos generales y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. Los documentos y datos presentados pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

El modelo de declaración se incluye en el ANEXO VI.

Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones se presentarán en el portal de licitación electrónica https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action# en el que la empresa interesada ha de estar previamente de alta o registrada (el manual lo encontrará en el siguiente enlace https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SiREC_PDL_Manual_Usuario%20v1.0.pdf, en el plazo señalados en el presente pliego y en el anuncio de licitación publicado al efecto.

Lugar de petición de información:

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
Departamento de Contratación
Antiguo Parador de San Rafael
C/ Compañía, 40
29008 Málaga

Teléfono: 951 299 300
Fax: 951 299 317
contratacion@andalucia.org
www.juntadeandalucia.es/contratacion

Para cualquier aclaración relativa a cuestiones técnicas, se deberá contactar con contratacion@andalucia.org Tel. 951 299 300

Plazo de petición de información y retirada de pliegos: El señalado en el anuncio de la convocatoria de licitación en el perfil de contratante de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., Exped. C101-06CR-0121-0010

Plazo de presentación de ofertas: El señalado en el anuncio de la convocatoria de licitación en el perfil de contratante de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. Exped. C101-06CR-0121-0010

El plazo de presentación de ofertas se prorrogará por el Órgano de Contratación cuando se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación. La duración de la prórroga será proporcional a la importancia de la modificación.

De conformidad con la DA 16 de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Los licitadores o candidatos que presenten sus documentos de forma electrónica podrán presentar al órgano de contratación, en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos

documentos de acuerdo con los términos fijados mediante Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, y siempre de acuerdo con lo establecido a tal efecto por el órgano de contratación.

Los formatos de los documentos electrónicos que integran los expedientes de contratación deberán ajustarse a especificaciones públicamente disponibles y de uso no sujeto a restricciones, que garanticen la libre y plena accesibilidad a los mismos por el órgano de contratación, los órganos de fiscalización y control, los órganos jurisdiccionales y los interesados, durante el plazo por el que deba conservarse el expediente. Los formatos admisibles se especifican en el siguiente enlace del manual de licitación electrónica: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SiREC_PDL_Manual_Usuario%20v1.0.pdf

El acto de apertura del sobre A será público, en el día y hora que será publicado en el Perfil de Contratante.

2.3. Forma de presentación de ofertas.

Las empresas licitadoras deberán presentar TRES SOBRES señalados con las letras A, B, y C.

Cuando en el ANEXO II se indique que sólo se utilizarán como criterios de adjudicación los evaluables mediante la aplicación de fórmulas o el precio más bajo, únicamente se presentarán los sobres C y A.

En los sobres se incluirá la siguiente documentación:

Sobre A incluirá, la documentación evaluable mediante aplicación de fórmulas, conforme al modelo que, como ANEXO IV, se acompaña al presente Pliego.

Sobre B incluirá de forma diferenciada, la documentación que se relaciona en el ANEXO II, conformando la propuesta evaluable mediante juicio de valor y la Declaración de documentos confidenciales (ANEXO VI).

Sobre C. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

Las empresas licitadoras acreditarán el cumplimiento de los requisitos previos de acceso, establecidos en el presente apartado, mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) núm. 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la capacidad de otras entidades deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate en los términos establecidos en el art. 215. 2 a) de la LCSP.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en la unión temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante.

El DEUC irá acompañado necesariamente de la siguiente documentación, cuando así se especifique en el Anexo II:

1.- Documentos que acrediten la personalidad de la empresa licitadora y, en su caso, la representación.

En el caso de persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada.

Si se trata de Sociedades, escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como poder notarial suficiente justificativo de la representación que ostente el firmante de la proposición.

Si se tratase de empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: será suficiente con que acrediten su inscripción en el registro comercial o profesional, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del R.D. 1098/2001. Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

De presentarse a la licitación uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, los documentos acreditativos de la capacidad de obrar de cada una de las empresas que la componen, conforme a las cláusulas precedentes. En el escrito de proposición de unión, deberán indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y nombrar un representante único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la unión de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma.

2.- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de la empresa licitadora. Esta se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Cuentas anuales relativas a los tres últimos ejercicios o declaraciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.
- Declaración relativa a la cifra global de negocios en el curso de los últimos tres ejercicios.

En función de la documentación aportada, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio que se señala:

- Si el Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales es por una cuantía igual o superior al valor estimado del contrato.
- Si de las cuentas anuales se deduce que dispone de unos fondos propios que sean al menos el 20% del valor estimado del contrato.
- Si de la declaración relativa a la cifra global de negocios resulta que la de menor importe de los tres últimos años es de una vez y media el valor estimado del contrato.

3.- Documentos que acrediten la solvencia técnica de la empresa licitadora. Ésta se acreditará aportando la documentación establecida en el ANEXO II considerándose acreditada en la forma establecida en el mismo. En defecto de ANEXO específico se acreditará aportando la relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya su importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, considerándose acreditada si ha realizado en dicho período *al menos 3 trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato.*

4.- Declaración responsable expedida por el Órgano de dirección o representación competente, conforme al modelo que se acompaña como ANEXO III al Pliego de Cláusulas Particulares, relativa a los siguientes extremos:

a. Que la empresa licitadora posee plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 71, 72 y 73 de la LCSP.

b. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija, antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar empresas adjudicatarias del contrato.

c. En el caso de empresas de 50 o más trabajadores, cumplir con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

d. En las empresas de más de 250 trabajadores, cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

e. Que no concurren en los representantes legales de la entidad las limitaciones impuestas por la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10 por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

f. Que no se ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

g. Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.

h. En caso de que la empresa licitadora sea extranjera, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma.

i. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

Las empresas inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía/Estado podrán aportar, en lugar de los documentos exigidos en los puntos 1) y 2), certificación expedida por el citado Registro, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la empresa licitadora o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Las empresas extranjeras presentarán la documentación **traducida de forma oficial** al castellano. En cualquier caso, todo documento presentado por las empresas licitadoras deberá estar en castellano.

2.4. Selección del contratista y adjudicación.

2.4.1. Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, Turismo y Deporte de Andalucía relacionará las proposiciones recibidas o en su caso, sobre la ausencia de proposiciones, que, junto con los sobres, remitirá a la mesa de contratación designada por el Órgano de Contratación, (ANEXO I) en el ámbito del Portal del Gestor.

2.4.2. Calificación de documentos.

Una vez recibidos los sobres por la mesa de contratación, se reunirá para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, se ordenará la apertura del sobre C, documentación acreditativa de los requisitos previos.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación acreditativa de los requisitos previos, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a 3 días para que lo corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la empresa licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Según el resultado de los requerimientos practicados, en su caso, la mesa de contratación adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión y exclusión, en su caso, definitiva de los licitadores.

2.4.3. Informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor (para los supuestos en los que esté previsto sobre B)

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión y exclusión, en su caso, definitiva de los licitadores, la mesa de contratación ordenará la apertura del sobre B de los licitadores admitidos.

Posteriormente la mesa de contratación, remitirá a la comisión técnica, en caso de que hubiese sido designada, o técnico, la documentación del citado sobre, para que emita el correspondiente informe técnico.

De no constituirse la comisión técnica, el informe técnico será emitido por el Presidente de la Mesa y los vocales técnicos de la mesa de contratación.

El informe técnico, por este orden:

- Relacionará por empresa licitadora la documentación presentada, siendo causa de exclusión la proposición que no incluya la totalidad de los documentos requeridos en el sobre B conforme el ANEXO II.
- Determinará, motivadamente, aquellas proposiciones que no se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Ponderará conforme a los criterios de adjudicación por aplicación de un juicio de valor según ANEXO II, las proposiciones técnicas que se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este informe técnico, junto con la documentación, se elevará a la mesa de contratación con anterioridad al acto de apertura del sobre A, correspondiendo a la mesa la clasificación de las distintas proposiciones en orden decreciente de valoración y acordar la exclusión de las empresas licitadoras cuyas proposiciones no están integradas por la totalidad de los documentos que conforman el sobre B o que no se ajustan al Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.4.4. Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.

En el día y hora señalados en el anuncio de licitación del Perfil de Contratante, se constituirá la mesa en acto público y manifestará por este orden:

- Relación de empresas licitadoras.
- En su caso, relación de empresas excluidas por no cumplir con la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Si está previsto sobre B:

- En su caso, y según informe técnico, relación de empresas excluidas por no aportar la totalidad de los documentos exigidos en el sobre B.
- En su caso, y según informe técnico, relación de empresas excluidas porque sus proposiciones no se ajustan al Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Resultado de la ponderación por aplicación de criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, según informe técnico, de las empresas que no han sido excluidas.

En el mismo acto público, a continuación, se realizará la apertura del sobre A de aquellas empresas que continúen en el procedimiento. Cuando el licitador no presente la documentación de este sobre conforme al ANEXO IV, no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

La mesa de contratación, una vez valorados los documentos del sobre A por criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas de conformidad con el ANEXO II y visto, en su caso, el informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, según las siguientes reglas:

Clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales cuando esta circunstancia esté prevista en el ANEXO II, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego.

En caso de igualdad entre dos o más empresas licitadoras, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, será preferida en primer lugar, la proposición presentada por empresa de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre que cuente con mayor porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social.

De persistir el empate entre dos o más empresas, la situación se resolverá por este orden:

- A favor de la empresa con menor porcentaje de contratos temporales en plantilla.
- A favor de la empresa con mayor porcentaje de mujeres empleadas.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme al párrafo anterior, se considerará como la oferta mejor calidad precio aquélla que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo, en caso de empate en la ponderación, los criterios evaluables de forma automática sobre los que dependen de un juicio de valor. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.

2.4.5. Documentación previa a la adjudicación.

Vista la propuesta de la mesa de contratación el Órgano de Contratación resolverá que se adjudique el contrato al licitador que haya presentado la oferta mejor calidad - precio siempre que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla a continuación:

Primero: Si de conformidad con el Anexo II no se hubiera incluido la siguiente documentación en el sobre C junto con el Documento único Europeo de Contratación, se aportará:

1.- Documentos que acrediten la personalidad de la empresa licitadora y, en su caso, la representación.

En el caso de persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada.

Si se trata de Sociedades, escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como poder notarial suficiente justificativo de la representación que ostente el firmante de la proposición.

Si se tratase de empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: será suficiente con que acrediten su inscripción en el registro comercial o profesional, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del R.D. 1098/2001. Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

De presentarse a la licitación uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, los documentos acreditativos de la capacidad de obrar de cada una de las empresas que la componen, conforme a las cláusulas precedentes. En el escrito de proposición de unión, deberán indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y nombrar un representante único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la unión de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma.

2.- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de la empresa licitadora. Esta se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Cuentas anuales relativas a los tres últimos ejercicios o declaraciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.
- Declaración relativa a la cifra global de negocios en el curso de los últimos tres ejercicios.

En función de la documentación aportada, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio que se señala:

- Si el Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales es por una cuantía igual o superior al valor estimado del contrato.
- Si de las cuentas anuales se deduce que dispone de unos fondos propios que sean al menos el 20% del valor estimado del contrato.
- Si de la declaración relativa a la cifra global de negocios resulta que la de menor importe de los tres últimos años es de una vez y media el valor estimado del contrato.

3.- Documentos que acrediten la solvencia técnica de la empresa licitadora. Ésta se acreditará aportando la documentación establecida en el ANEXO II considerándose acreditada en la forma establecida en el mismo. En defecto de ANEXO específico se acreditará aportando la relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya su importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, considerándose acreditada si ha realizado en dicho período *al menos 3 trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato.*

4.- Declaración responsable expedida por el Órgano de dirección o representación competente, conforme al modelo que se acompaña como ANEXO III al Pliego de Cláusulas Particulares, relativa a los siguientes extremos:

a. Que la empresa licitadora posee plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 71, 72 y 73 de la LCSP.

b. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija, antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar empresas adjudicatarias del contrato.

c. En el caso de empresas de 50 o más trabajadores, cumplir con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

d. En las empresas de más de 150 trabajadores, cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

e. Que no concurren en los representantes legales de la entidad las limitaciones impuestas por la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10 por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

f. Que no se ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

g. Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.

h. En caso de que la empresa licitadora sea extranjera, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma.

i. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

Las empresas inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía/Estado podrán aportar, en lugar de los documentos exigidos en los puntos 1) y 2), certificación expedida por el citado Registro, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la empresa licitadora o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Las empresas extranjeras presentarán la documentación **traducida de forma oficial** al castellano. En cualquier caso, todo documento presentado por las empresas licitadoras deberá estar en castellano.

Segundo

A.- Constituir una garantía definitiva, a favor y disposición de Turismo y Deporte de Andalucía por importe del 5% de la cuantía del importe de adjudicación IVA no incluido o del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios. La garantía podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:

a. Mediante depósito constituido en metálico o en valores públicos o privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma o por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía

recíproca autorizados para operar en España.

b. Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
c. Por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, acreditado debidamente mediante la correspondiente certificación.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato su precio o plazo de ejecución experimente variación se reajustará la garantía, a fin de que guarde la debida proporción con el nuevo precio o plazo de ejecución resultantes.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

a. De las penalidades impuestas a la empresa adjudicataria en razón de la ejecución del contrato.
b. De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a Turismo y Deporte de Andalucía por demora de la empresa adjudicataria en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo sin resolución.
c. De la indemnización, total o parcial, de daños y perjuicios, en caso de resolución por causa imputable a la empresa adjudicataria.

Quedan exceptuadas del requisito de constitución de garantía definitiva, las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o disposiciones autonómicas andaluzas.

B.- Presentar, si no lo hubiere hecho con la presentación de oferta, la documentación que acredite estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y de seguridad social, tanto propias como con respecto al personal que trabaje a su servicio:

- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y andaluzas.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones ante ésta.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.4.6. Adjudicación.

Recibida la documentación referida en el apartado anterior en tiempo y forma la adjudicación será definitiva y Turismo y Deporte de Andalucía adjudicará el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación citada, lo comunicará a los interesados en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP, se publicará la adjudicación en el Perfil de Contratante y en el DOUE.

3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EFECTOS Y EXTINCIÓN

3.1. Formalización del contrato.

El contrato se perfecciona con su formalización.

Al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se haya comunicado la adjudicación a los licitadores o candidatos.

Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá a la empresa adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a 5 días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de 15 días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación en los 15 días siguientes a la misma.

Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, Turismo y Deporte de Andalucía acordará la incautación sobre la garantía definitiva del importe del 3% del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas según art. 153, 4, segundo párrafo de la LCSP.

Los colaboradores en ningún caso serán parte del contrato.

3.2. Compromisos de la empresa adjudicataria.

a) La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato publico serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

b) El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con Turismo y Deporte de Andalucía, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de Seguridad y Salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

Asimismo, estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente sobre accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, en especial el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la citada accesibilidad.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra Turismo y Deporte de Andalucía ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

c) Serán de cuenta del contratista, los gastos originados para la correcta ejecución del contrato, así como las indemnizaciones de todo tipo que tengan su causa en la ejecución de los trabajos y todo impuesto que se devengue con ocasión o como consecuencia del contrato.

3.3.- Cesión del contrato. Subcontratación.

Para que los contratistas puedan ceder su derechos y obligaciones a terceros se exigirán los requisitos previstos en el apartado 2 del art. 214 de la LCSP.

Para poder subcontratar con terceros se cumplirán los requisitos previstos en el apartado 2 del art. 215 de la LCSP.

Los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará a la empresa adjudicataria como única contratista, aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior.

3.4. Protección de datos.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE LAS PARTES FIRMANTES.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 2016/879 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) los datos de carácter personal serán tratados por las entidades firmantes del contrato con la finalidad de gestionar la relación contractual asumida con la firma del mismo. Dichos datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa sobre archivos y documentación. La base que legitima el tratamiento de estos datos personales es el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

COMUNICACIÓN DE DATOS PARA FINALIDADES PROPIAS.

Las partes firmantes del contrato convienen que, en aquellos casos en los que los datos personales de los interesados que traten con finalidades propias en el marco de las actuaciones acordadas en el contrato que se firme, ambas partes serán consideradas Responsables del tratamiento y deberán cumplir con las obligaciones que impone a dicha figura la normativa aplicable: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y en particular, cada parte deberá cumplir con el deber de informar a los interesados con los requisitos del artículo 13 o 14 del Reglamento General de Protección de Datos y contar con una base legal que legitime dicho tratamiento (en caso de requerir el consentimiento del interesado deberá acreditar cada parte que cuenta con dicho consentimiento).

COMUNICACIÓN DE DATOS A ENCARGADOS DE TRATAMIENTO.

Cuando para el desarrollo de las actuaciones acordadas en el contrato una parte necesite el acceso o tratamiento de datos personales responsabilidad de la otra parte (Responsable del tratamiento) para prestar a éste un servicio, aquella asumirá la figura de Encargado de tratamiento recogida en el art. 28 del RGPD. En concreto, el Encargado de tratamiento se compromete expresamente a:

1. Utilizar los datos personales a los cuales acceda para cumplir con el servicio a prestar y siguiendo las indicaciones del Responsable del tratamiento; en ningún caso se podrá utilizar los datos para fines distintos.
2. Adoptar las medidas técnicas y organizativas oportunas para garantizar un nivel de seguridad adecuado a los datos de carácter personal a los cuales acceda para prestar el servicio objeto del contrato.
3. No subcontratar la prestación del servicio (p. ej. colaboradores externos), salvo que cuente con el consentimiento previo y escrito del Responsable del tratamiento especificando la entidad subcontratada, el servicio subcontratado y los datos personales a los que accede y haya firmado

con dicho subencargado del tratamiento el correspondiente contrato de encargado de tratamiento asumiendo las mismas obligaciones que las indicadas en el presente apartado.

4. Informar y prestar la formación necesaria en materia de protección de datos personales a las personas autorizadas para tratar los datos personales objeto del contrato.
5. Asegurar que todas las personas de su equipo autorizadas para tratar los datos de carácter personal cumplen los compromisos de confidencialidad (secreto) y de seguridad establecidos en su documento propio de medidas técnicas y organizativas, obligación que subsistirá aún después de la finalización del contrato.
6. Garantizar un nivel de seguridad adecuado en función del análisis de riesgos realizado por el Encargado del tratamiento para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento y poner a disposición del Responsable la evidencia de esta obligación a solicitud de éste.
7. Notificar con inmediatez al Responsable del tratamiento (24 horas desde que tenga conocimiento) las brechas de seguridad relacionadas con los datos de carácter personal a los que acceda para prestar el servicio objeto del contrato.
8. Poner a disposición del Responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, si fuese necesario.
9. Asistir al Responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de los interesados, recogidos en el RGPD.
10. Cuando el servicio prestado por el Encargado del tratamiento suponga la captación de los datos personales de interesados, deberá facilitar el deber de información del art. 13 o 14 del RGPD consensuando la cláusula informativa a utilizar con el Responsable del tratamiento.
11. Tras la finalización del servicio, se debe proceder a devolver o destruir, siguiendo las indicaciones del Responsable del tratamiento, los datos personales que hubieran sido objeto de tratamiento y, si procede, los soportes donde consten.
12. Cumplir cualesquiera otras obligaciones que le fueran exigibles conforme al RGPD (p. ej. a meros efectos enunciativos, la llevanza de un registro de actividades).

En el caso de que el Encargado del tratamiento destinara los datos a finalidades distintas a las necesarias para la prestación del servicio concreto, los comunicara a terceros sin autorización previa o los utilizara incumpliendo las obligaciones fijadas en el apartado anterior, deberá responder personalmente de las consecuencias que pudieran derivarse por tales conductas, manteniendo indemne al Responsable del tratamiento por cualquier reclamación de terceros fundada en dicho incumplimiento. En estos casos, a parte del incumplimiento contractual, deberá responder de las infracciones cometidas, así como de las posibles sanciones que le pudiera imponer la Autoridad de Control competente, sin que de su incumplimiento pueda derivar responsabilidad alguna para el Responsable del tratamiento.

Cuando la prestación de los servicios implique proporcionar personal del Encargado del tratamiento que desempeñe sus funciones en las instalaciones del Responsable del tratamiento, este tendrá, a su vez, la consideración de Encargado de Tratamiento con respecto al tratamiento de los datos personales de aquellos empleados, asumiendo las obligaciones impuestas por el RGPD para esta figura y en concreto, las enunciadas anteriormente.

Los datos personales podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas y Organismos competentes en materia de fiscalización y control de la actividad desempeñada por las partes en cumplimiento de las normativas que le sean aplicables.

Las partes firmantes del contrato tendrán derecho, respecto a sus datos de carácter personal, a:

1. Acceder a los mismos.
2. Solicitar su rectificación o supresión.
3. Solicitar la limitación de su tratamiento.
4. Oponerse a su tratamiento.

5. Solicitar su portabilidad en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica.

3.5. Transparencia y obligación de suministrar información.

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la empresa adjudicataria, previo requerimiento de Turismo y Deporte de Andalucía, estará obligada a suministrarle toda la información necesaria para cumplir con las exigencias establecidas en esa ley.

3.6.- Imagen corporativa.

Si el objeto del servicio según ANEXO I conlleva como prestación principal o accesoria servicios de información, publicidad y divulgación, la imagen que aparezca en los diferentes medios deberá adecuarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, fijado en el Decreto 11/2020, de 3 de febrero (BOJA núm. 24, de 5 de febrero de 2020) y en el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre (BOJA extraordinario núm. 2, de 4 de enero de 2021), y el Manual de Aplicación de la Marca de promoción turística "Andalucía". Asimismo, en su caso según ANEXO I, deberá aparecer el logotipo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional "FONDOS FEDER" ("Andalucía se mueve con Europa").

La impresión de logotipos de la Junta de Andalucía, así como la marca de promoción turística de la Junta de Andalucía, deberán hacerse respetando fielmente los logotipos y originales que se faciliten por parte de Turismo y Deporte de Andalucía.

3.7. Cláusula de género.

Las empresas licitantes, en la elaboración y presentación de sus propuestas creativas, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje, la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, así como libre de estereotipos sexistas.

3.8. Accesibilidad.

Si el objeto del servicio según ANEXO I conlleva como prestación principal o accesoria servicios de información, publicidad y divulgación, al objeto de garantizar el derecho a la información y accesibilidad para las personas con discapacidad sensorial, auditiva y visual, de la actividad publicitaria que se realiza y difunde por la Administración de la Junta de Andalucía, se deberá incorporar en los mensajes que se emitan a través de la televisión el uso de:

- La locución de los mensajes escritos que aparezcan en pantalla (relativos a plazos, fechas...).
- La subtitulación o sobreimpresión de los mensajes.
- La lengua de signos española, bien sea por el sistema de ventana o imagen sin enmarcar, en un ángulo de la pantalla y la audio descripción.

Estos procedimientos se realizarán con arreglo a las normas técnicas establecidas para cada caso, así como las recomendaciones aceptadas para facilitar dicha accesibilidad.

3.9. Protección jurídica del menor

Si el objeto del servicio según ANEXO I, implica contacto habitual con menores, con carácter previo a la firma del contrato, la entidad adjudicataria deberá aportar declaración responsable de que todo el personal, propio o subcontratado, al que corresponda la realización de tareas que impliquen contacto habitual con menores cuenta con el certificado negativo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, que dispone: *"Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios, y actividades que impliquen contacto habitual*

con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales".

3.10. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

En los términos establecidos en el art. 130 de la LCSP cuando una norma legal, un convenio colectivo, o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga a la empresa adjudicataria la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, Turismo y Deporte de Andalucía facilitará en el ANEXO V la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

3.11. Modificación del contrato.

Los contratos de Turismo y Deporte de Andalucía podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del 20% del precio inicial cuando en el ANEXO I se hubiera advertido expresamente de esta posibilidad en los términos del art. 204 de la LCSP.

3.12. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato:

a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de la sucesión del contratista, cuando proceda.
b. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
c. El mutuo acuerdo entre Turismo y Deporte de Andalucía y el contratista.
d. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
e. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
f. La demora en el pago por parte de Turismo y Deporte de Andalucía por plazo superior al establecido en el apartado 6, o apartado 8, de ser inferior este último, del art 198 de la LCSP.
g. El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
h. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.
i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
j. Los motivos específicos de resolución especial convenidos, así como los casos previstos en la legislación vigente.

Las partes contratantes quedan obligadas a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia; concediéndole a la parte requerida un plazo de 10 días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

Los efectos de la resolución serán los siguientes:

a. Cuando obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ambas.
b. El incumplimiento por parte de Turismo y Deporte de Andalucía de las obligaciones del contrato determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.
c. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste perderá la garantía que hubiera presentado y deberá, además, indemnizar a Turismo y Deporte de Andalucía los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de dicha garantía.

3.13. Jurisdicción.

Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Málaga, 31 de enero de 2021

ANEXO I

Órgano de contratación: Director Gerente

Mesa de contratación:

Presidente: Director de Promoción.
Vocal Técnico: Técnico del Departamento de Prensa y Comunicación.
Vocal Técnico: Técnico del Departamento de Prensa y Comunicación.
Vocal Técnico: Técnico del Departamento de Prensa y Comunicación
Vocal Económico Financiero: Técnico Economista de la Dirección de Contratación.
Secretario y Vocal Jurídico: Directora de Contratación.

Objeto del contrato:

El objeto del presente pliego es fijar las prescripciones técnicas para la contratación, por procedimiento abierto, de la prestación de servicios para la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante Turismo y Deporte de Andalucía) de agencia de publicidad, de conformidad con el art. 13 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, para la PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO ANDALUCÍA Y DEL DEPORTE A NIVEL, PROVINCIAL, REGIONAL Y NACIONAL, según los siguientes lotes:

Lote 1: Prensa, digital e impresa.
Lote 2: Televisión y Radio
Lote 3: Exterior y Cine

Trabajos a realizar, según lote:

• Planificación, reserva y compra de espacios publicitarios (Prensa, Radio, Televisión, Exterior y Cine).

• Mediación y cursado a los distintos soportes de las acciones de comunicación que se vayan a realizar.

• Ejecución de los planes de medios y seguimiento de las acciones de comunicación a través de informes de activación, de seguimiento y post-acción, en los que se analicen los resultados, así como la audiencia y cobertura alcanzada.

• Distribución de las piezas que conformen la acción de comunicación, en aquellos casos en que se requiera.

Presupuesto base de licitación, precio del contrato, facturación y forma de pago.

<u>Presupuesto máximo de licitación y valor estimado</u>:

Importe total (IVA excluido):3.305.785,12 euros
Importe del IVA: 694.214,88 euros
Importe total (IVA incluido): 4.000.000,00 euros.

Importe desglosado por lote:

-Lote 1 (Prensa digital e impresa)

Importe total (IVA excluido): 1.446.280,99 euros. Importe del IVA: 303.719,01 eruos. Importe total (IVA Incluido): 1.750.000,00 euros

-Lote 2 (Radio y televisión):
Importe total (IVA excluido): 1.446.280,99euros. Importe del IVA: 303.719,01 euros. Importe total (IVA Incluido): 1.750.000,00 euros

-Lote 3 (Publicidad exterior y cine):
Importe total (IVA excluido): 413.223,14. Euros Importe del IVA: 86.776,86 Importe total (IVA incluido):500.000,00 euros

Lote	Compra de Espacios Publicitarios	Servicios de Agencia	Total Neto	IVA 21%	Total
Lote 1	1.386.280,99	60.000,00	1.446.280,99	303.719,01	1.750.000,00
Lote 2	1.386.280,99	60.000,00	1.446.280,99	303.719,01	1.750.000,00
Lote 3	396.080,28	17.142,86	413.223,14	86.776,86	500.000,00
Total	3.168.642,26	137.142,86	3.305.785,12	692.214,88	4.000.000,00

Método de cálculo: El presupuesto de los contratos por lote será el del "Total Netos" del cuadro anterior, y responde al importe máximo a ejecutar, incluyendo los servicios de agencia, habiéndose calculado según una previsión de campañas a ejecutar en el periodo de 8 meses tras la adjudicación, en prensa, medio exterior y cine, radio y televisión (según lotes).

El presupuesto de los contratos por lote se calcula: como el gasto máximo estimado para la ejecución de tales campañas previstas, siendo el sumatorio del coste calculado -a precios de mercado y tomando como referencia pautas de inversión bajo las condiciones actuales en el sector- de los espacios publicitarios que compondrían cada una de ellas, más los servicios de agencia.

Para ello se han clasificado tales campañas con su respectiva previsión de inserciones publicitarias en varios tipos y según lote al que se imputan, cada uno con un presupuesto estimado, conforme a requerimientos de frecuencia, cobertura etc establecidos según las distintas temáticas, y que son detalladas en memoria (pliego de prescripciones técnicas).

Para los cálculos del coste se contempla un importe fijo garantizado en concepto de servicios de agencia, que para los lotes 1 y 2 es de 60.000 euros IVA no incluido y para el lote 3 de 17.142,86, recogiendo dichos importes los costes indirectos, que quedan del lado del proveedor. Dicho importe incluye el coste por la planificación, mediación, cursado, análisis de resultados, etc.

Debe tenerse en cuenta que conforme a la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP (Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades), en los contratos de servicios con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., deberá aprobarse un presupuesto máximo.

Facturación y forma de Pago

Las empresas contratadas tienen derecho al abono, en pagos mensuales, por los servicios prestados. El pago de Turismo y Deporte de Andalucía se realizará al contratista contra factura, a expedir de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato.

Dicho abono, en concepto de contraprestación por sus servicios, consistirá en el importe de la compra de espacios publicitarios (precios unitarios) y los servicios de agencia (cantidad fija mensual garantizada, que para los lotes 1 y 2 asciende a 7.500,00 euros y para el lote 3 a 2.142,86 euros)

Será necesario, para tramitar su pago, la aportación por parte de la empresa, junto con la factura, de una declaración responsable de ejecución de la totalidad de los trabajos facturados, del informe de evaluación de los resultados de la campaña descrito en el punto 5.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, de los justificantes de inserción y/o certificaciones de emisión o fijación correspondientes a tales trabajos, y, en caso de que se le solicite por el responsable del contrato, de la certificación por el soporte de las tarifas oficiales en aquel momento. En caso de inserciones puntuales en formatos fuera de tarifa oficial, en soportes que no dispongan de tarifa oficial, o en general en formatos y soportes distintos a aquellos para los que se requirió oferta en Anexo IV según lote del presente pliego, se exigirá además el certificado del soporte de que no existe tarifa y/o del precio de venta unitario del espacio publicitario en ese formato determinado.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 20 días desde la entrada de la factura en registro.

Plazo de ejecución, duración del contrato por lote.

Plazo total (en meses): 8 meses.

Posibilidad de prórroga:

Los contratos podrán ser prorrogado por 8 meses en las mismas condiciones presupuestarias que el contrato objeto de prórroga.

La prórroga se formalizará por escrito y será obligatoria para la empresa contratista siempre que se preavise por el responsable del contrato con dos meses de antelación.

Modificados

2.- En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, conforme a la DA33ª de la LCSP, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente para todos o cada uno de los lotes, se tramitará la correspondiente modificación que podrá alcanzar hasta como máximo un 20% del precio inicial.

La citada modificación se tramitará una vez transcurridos, como mínimo, seis meses desde el comienzo de la ejecución del contrato, y antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Para la tramitación será necesaria la redacción de una memoria detallada y justificativa de las causas del incremento de las necesidades que incluirá el número de espacios publicitarios nuevos a contratar y su coste desglosado. Dicha justificación se pondrá en conocimiento del contratista para que preste su conformidad en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación.

La modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

2.-Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía

Será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual hasta un 19,99%.

Importe estimado:

Presupuesto de Licitación de los tres lotes, IVA no incluido: 3.305.785,12
Posibilidad de Prórroga: 3.305.785,12
Modificado al alza del contrato inicial y su prórroga hasta un 20%: 1.322.314,05
Importe estimado: 7.933.884,29

Penalidades

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución:

3% del importe de la factura correspondiente al gasto ejecutado en una determinada campaña de publicidad en caso de que, por causas imputables al contratista, el inicio de la misma sufra un retraso superior a 24 horas respecto a la fecha de inicio fijada en el plan de medios definitivo aprobado por el responsable del contrato (entendiéndose tal retraso cuando el mismo afecte a más del 25% de los soportes en ese plan de medios).

Penalidades por cumplimiento defectuoso:

15% del presupuesto total del plan de medios definitivo aprobado por el responsable del contrato para el lote que corresponda, para una campaña de publicidad determinada, cuando por causas imputables al contratista los soportes publiciten una creatividad distinta a la especificada para esa campaña (entendiéndose tal cumplimiento defectuoso cuando el mismo afecte a más del 25% de los soportes en ese plan de medios para ese lote).

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

15% del importe de la factura correspondiente al gasto ejecutado en una determinada campaña de publicidad en caso de que, por causas imputables al contratista, no se ejecute entre un 1% y un 10% del importe del plan de medios aprobado por el responsable del contrato.

30% del importe de la factura correspondiente al gasto ejecutado en una determinada campaña de publicidad en caso de que, por causas imputables al contratista, no se ejecute entre más de un 10% y un 30% del importe del plan de medios aprobado por el responsable del contrato.

45% del importe de la factura correspondiente al gasto ejecutado en una determinada campaña de publicidad en caso de que, por causas imputables al contratista, no se ejecute entre más de un 30% y el 50% del importe del plan de medios aprobado por el responsable del contrato.

60% del importe de la factura correspondiente al gasto ejecutado en una determinada campaña de publicidad en caso de que, por causas imputables al contratista, no se ejecute más de un 50% del importe del plan de medios aprobado por el responsable del contrato.

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental

Con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado

a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable relativo a los trabajos.

COVID 19

En ningún caso la pandemia COVID 19 será una circunstancia sobrevenida o considerada de fuerza mayor a efectos de resolución o suspensión del contrato. Si como consecuencia de la pandemia, finalmente algún plan de medios no pudiera ejecutarse, el contratista tendrá derecho al abono por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía** de aquellos gastos justificados, e ineludibles, ocasionados en ejecución del contrato, antes de la cancelación oficial de las mismas, en su caso, por este motivo.

La contratista adoptará, en su ámbito de actuación y de responsabilidad, todas las medidas de índole sanitario, seguridad y prevención de riesgos laborales, dictaminadas por la autoridad competente en cada momento.

ANEXO II

Documentos que han de integrar el sobre C electrónico:

1.- Documento Único Europeo de contratación

2.- Documentos que acrediten la personalidad de la empresa licitadora y, en su caso, la representación.

3.- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de la empresa licitadora.

4.- Documentos que acrediten la solvencia técnica de la empresa licitadora:

a) Aportando la relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya su importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, considerándose acreditada si ha realizado en dicho período al menos 3 trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato
b) Acreditando mediante el correspondiente Curriculum Vitae y títulos/certificados académicos, que cuentan con un equipo técnico formado por mínimo tres profesionales con la titulación general requerida de Titulación universitaria/Ciclo formativo de Grado Superior, y específica de Titulación universitaria en el área de conocimiento de comunicación.

5.- Declaración responsable expedida por el Órgano de dirección o representación competente, conforme al modelo que se acompaña como ANEXO III al Pliego de Cláusulas Particulares.

Documentos que han de integrar el sobre B

No aplica sobre B porque no hay documentación a presentar a valorar por aplicación de juicio técnico de valor

Documentos que han de integrar el sobre A electrónico:

Anexo IV según lote o lotes a los que se concurra acompañado en su caso de la siguiente documentación con las siguientes características:

- En el caso del medio prensa escrita, se deberá aportar un documento firmado y sellado por el director comercial (o asimilado) de todos los soportes de prensa relacionados en el correspondiente Anexo IV, en el que se verifique la condición económica (descuento ofertado) que el licitador presenta.

- En el caso del medio online, se deberá aportar un documento firmado y sellado por el director comercial (o asimilado) de todos los soportes online relacionados en el correspondiente Anexo IV, en el que se verifique la condición económica (CPM) que el licitador presenta.

- En el caso del medio radio, se deberá aportar un documento firmado y sellado por el director comercial (o asimilado) de todos los soportes de radio relacionados en el correspondiente Anexo IV, en el que se verifique la condición económica (descuento ofertado) que el licitador presenta.

- En el caso del medio televisión, se deberá aportar un documento firmado y sellado por el director comercial (o asimilado) de todos los soportes de televisión relacionados en el correspondiente Anexo IV, en el que se verifique la condición económica (descuento ofertado) que el licitador presenta.

Todos los documentos requeridos deberán estar firmados y sellados con una fecha anterior a la fecha de fin de entrega de las proposiciones de esta licitación.

Por otro lado, la no presentación de estos documentos requeridos por parte de las empresas licitadoras supondrá su exclusión del procedimiento.

La presentación de estos documentos NO implica un compromiso con estos soportes durante la ejecución de las distintas actuaciones que se puedan llevar a cabo durante la vigencia del contrato, pudiéndose incluso diseñar y ejecutar planes de medios en los que se incorporen otros soportes que no estén entre los relacionados anteriormente dentro de cada medio

Criterios de adjudicación por aplicación de fórmulas matemáticas:

Para que proceda la aplicación de los criterios de adjudicación por aplicación de fórmulas matemáticas la proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo IV según el lote o lotes a los que se concurra del presente pliego:

LOTE 1: Prensa (digital e impresa):

1.Proposición económica:

Se valorará con un 85 % las condiciones de la oferta económica en relación con los trabajos que constituyen el objeto y contenido del contrato.

Los criterios en los que se desagregan las condiciones de la oferta y que poseen una naturaleza exclusivamente económica son los siguientes:

1.1.- En concepto de COSTE POR MIL IMPACTOS (CPM) en la compra de espacios publicitarios en prensa digital: se valorará con un índice de ponderación del 70%, distribuido de la siguiente manera:

SOPORTE PRENSA DIGITAL; IP ESPAÑA	Formato estandar integrado	CPM ofertado (en euros y excluido IVA)	Factor de ponderación POE
ELMUNDO.ES	Formatos estandar		2,17
LAVANGUARDIA.COM	Formatos estandar		2,13
20MINUTOS.ES	Formatos estandar		2,08
ELESPANOL.COM	Formatos estandar		2,03
ABC.ES	Formatos estandar		2,03
ELCONFIDENCIAL.COM	Formatos estandar		1,85
MARCA.COM	Formatos estandar		1,76
ELPAIS.COM	Formatos estandar		1,75
AS.COM	Formatos estandar		1,58
MUNDODEPORTIVO.COM	Formatos estandar		1,14
OKDIARIO.COM	Formatos estandar		1,14
HUFFINGTONPOST.ES	Formatos estandar		1,13
ELDIARIO.ES	Formatos estandar		1,13
ELPERIODICO.COM	Formatos estandar		1,03
ELECONOMISTA.ES	Formatos estandar		0,98
LASPROVINCIAS.ES	Formatos estandar		0,92

LARAZON.ES	Formatos estandar		0,82
SPORT.ES	Formatos estandar		0,72
VOZPOPULI.COM	Formatos estandar		0,65
PUBLICO.ES	Formatos estandar		0,65
EXPANSION.COM	Formatos estandar		0,61
EUROPAPRESS.ES	Formatos estandar		0,60
LAINFORMACION.COM	Formatos estandar		0,56
ESDIARIO.COM	Formatos estandar		0,49
IDEAL.ES	Formatos estandar		0,48
ELDESMARQUE.COM	Formatos estandar		0,45
LIBERTADDIGITAL.COM	Formatos estandar		0,44
DIARIODESEVILLA.ES	Formatos estandar		0,39
ELPLURAL.COM	Formatos estandar		0,35
PERIODISTADIGITAL.COM	Formatos estandar		0,33
DIARIOSUR.ES	Formatos estandar		0,32
NIUSDIARIO.ES	Formatos estandar		0,32
ELCORREOWEB.ES	Formatos estandar		0,27
ECONOMIADIGITAL.ES	Formatos estandar		0,24
HOY.ES	Formatos estandar		0,22
LAOPINIONDEMURCIA.ES	Formatos estandar		0,22
DIARIO16.COM	Formatos estandar		0,13
DIARIODECADIZ.ES	Formatos estandar		0,12
LAVOZDEALMERIA.COM	Formatos estandar		0,12
GRANADAHOY.COM	Formatos estandar		0,11
LAOPINIONDEMALAGA.ES	Formatos estandar		0,11
ELMIRA.ES	Formatos estandar		0,08
DIARIOCORDOBA.COM	Formatos estandar		0,08
XLSEMANAL.COM	Formatos estandar		0,08
MALAGAHOY.ES	Formatos estandar		0,07
ESTADIODEPORTIVO.COM	Formatos estandar		0,06
ANDALUCIAINFORMACION.ES	Formatos estandar		0,06
Otros IP España	Formatos estandar		0,00

SOPORTE PRENSA DIGITAL; IP ANDALUCÍA	Formato estandar	CPM ofertado (en euros y excluido IVA)	Ponderación
Vocento (ABC)	Formatos estandar		1,30
El Mundo	Formatos estandar		2,04
El País	Formatos estandar		1,92
20 Minutos	Formatos estandar		1,08

El Español	Formatos estandar		0,58
Marca	Formatos estandar		1,24
El Confidencial	Formatos estandar		1,68
Ok Diario	Formatos estandar		0,56
As	Formatos estandar		1,13
ElDiario.es	Formatos estandar		0,40
Vocento (Ideal)	Formatos estandar		0,47
Periodista Digital	Formatos estandar		0,13
El Economista	Formatos estandar		0,77
La Razón	Formatos estandar		0,27
ElMira.es	Formatos estandar		1,38
EsDiario.com	Formatos estandar		0,40
Libertad Digital	Formatos estandar		0,22
Voz Populi	Formatos estandar		0,71
Vocento (Sur)	Formatos estandar		0,46
Diario Jaén	Formatos estandar		0,36
Diario de Córdoba	Formatos estandar		1,04
Diario de Cádiz	Formatos estandar		1,69
Diario de Sevilla	Formatos estandar		4,90
Diario de Jerez	Formatos estandar		0,46
El Día de Córdoba	Formatos estandar		1,86
Huelva Información	Formatos estandar		0,73
Granda Hoy	Formatos estandar		1,64
Málaga Hoy	Formatos estandar		1,29
Diario de Almería	Formatos estandar		0,61
Europa Sur	Formatos estandar		0,45
Opinión de Málaga	Formatos estandar		0,23
Voz de Almería	Formatos estandar		0,14
VIVAS	Formatos estandar		1,75
El Desmarque	Formatos estandar		1,02
Otros, IP Andalucía	Formatos estandar		0,00

(Advertencia: la no inclusión en la oferta de uno o más de los CPM a los que se hace referencia en este apartado, conllevará la exclusión de la empresa de la licitación del presente Lote).

Para valorar este concepto la fórmula aplicable en cada caso será la siguiente:

Vf = Vi1 + Vi2 + Vi3 + Vi4...

Vi = POE / (RF/Rfmin).

Donde: Vf = Puntuación total en este apartado

Vi = Puntuación de la oferta presentada en cada soporte y formato

POE = Puntuación máxima del CPM por soporte y formato ofertado.

RF = CPM ofertado.

Rfmin = CPM de menor importe de las ofertas valoradas.

En el caso de que el CPM ofertado más baja sea 0 euros, se le asignará el valor 0,001 a efectos de aplicar la fórmula anterior.

1.2.- En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios en prensa impresa (papel) sobre tarifas oficiales vigentes: se valorará con un índice de ponderación de 15%, distribuido de la siguiente manera:

Soporte, Prensa impresa (Andalucía)	Descuento sobre tarifa oficial (%)	Factor de ponderación (POE)
Vocento (Ideal Edic. General):		0,50 %
Vocento (ABC Andalucía)		0,50 %
El País Andalucía		0,50 %
Grupo Joly Edic. Conjunta		0,50 %
Vocento (Sur)		0,50 %
El Mundo Andalucía		0,50 %
20 Minutos Edic. Andalucía		0,50 %
VIVAS Edic. Conjunta		0,50 %
Córdoba		0,50 %
Voz de Almería		0,50 %
La Razón Edic. Andalucía		0,50 %
Diario Jaén		0,50 %
Opinión de Málaga		0,50 %
Estadio Deportivo		0,50 %
Diario de Almería		0,50 %
Diario de Cádiz		0,50 %
Diario de Jerez		0,50 %
Diario de Sevilla		0,50 %
El Día de Córdoba		0,50 %
Europa Sur		0,50 %
Granada Hoy		0,50 %
Huelva Información		0,50 %
La Voz de Cádiz		0,50 %
Málaga Hoy		0,50 %
Viva (7/5)		0,50 %

Otros		0,00 %
Prensa impresa (resto del territorio nacional)		
20 Minutos		0,30 %
Abc		0,30 %
As		0,20 %
El Mundo		0,30 %
El País		0,30 %
Expansión (7/6)		0,20 %
Cinco días		0,20 %
La Razón		0,30 %
Marca		0,20 %
Mundo Deportivo		0,10 %
Sport		0,10 %
Otros		0,00 %

(Advertencia: la no inclusión en la oferta de uno o más de los Descuentos sobre tarifa oficial a los que se hace referencia en este apartado, conllevará la exclusión de la empresa de la licitación del presente Lote).

Nota 1: Al ofertar su descuento sobre tarifa oficial la empresa debe tener en cuenta que en Prensa impresa no se podrán aplicar recargos, aun recogidos en la correspondiente tarifa, por emplazamiento preferente o por colocación en página impar.

Nota 2: El descuento sobre tarifa oficial se indicará en porcentaje, con dos decimales y nunca podrá ser superior a 100,00%.

Para valorar este concepto la fórmula aplicable en cada caso será la siguiente:

Vf = Vi1 + Vi2 + Vi3 + Vi4...

Vi = POE * (RF/Rfmax).

Donde: Vf = Puntuación total en este apartado.

Vi = Puntuación de la oferta presentada para cada soporte.

POE = Puntuación máxima del descuento sobre tarifa por soporte ofertado.

RF = descuento sobre tarifa por soporte ofertado.

Rfmax = Descuento máximo de las ofertas valoradas.

En el caso de que el descuento ofertado sea 0%, se le asignará el valor 0,001% a efectos de aplicar la fórmula anterior.

2. Proposición técnica.

2.1.- Se valorará con un 3 % el compromiso de alcanzar un CTR medio mínimo del 0,1% en el conjunto de las campañas realizadas en el periodo de ejecución en prensa Digital.

2.2- Se valorará la capacidad de respuesta para llevar a cabo los servicios objeto del contrato según los criterios detallados a continuación.

Este factor se valorará con un índice de ponderación de un 8 %.

La puntuación final en este apartado resultará de la suma del resultado de la puntuación obtenida en los dos aspectos a valorar:

- Planificación de campañas (0 a 4 puntos)
- Puesta en marcha de campañas (0 a 4 puntos)

-Se entiende por PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS frente a una demanda, una propuesta de plan de medios dentro de un margen de tiempo que permita poder cumplir con los plazos, y que como máximo será aportado a las 72 horas desde su solicitud.

• Compromiso de aportar una propuesta de plan de medios dentro de las primeras 24 horas tras su solicitud, supondrá la máxima puntuación: 4 puntos.

• Compromiso de aportar una propuesta de plan de medios dentro de las 24 horas siguientes (48h desde su solicitud) supondrá una puntuación de 2 puntos.

• Compromiso de aportar una propuesta de plan de medios a partir de las 48 horas desde la solicitud, supondrá una puntuación de 0 puntos.

-Se entiende por PUESTA EN MARCHA DE CAMPAÑAS frente a una demanda, el envío de órdenes de compra a los soportes y el envío a Turismo y Deporte de Andalucía del informe de activación, dentro de un margen de tiempo que permita cumplir con los plazos (La puesta en marcha de las campañas se realizará en el plazo máximo de 96 horas desde la aprobación del plan de medios por el responsable del contrato).

• Compromiso de puesta en marcha de campañas dentro de las primeras 48 horas desde la aprobación del plan de medios por el responsable del contrato, supondrá la máxima puntuación: 4 puntos.

• Compromiso de puesta en marcha de campañas dentro de las 24 horas siguientes (72h desde la aprobación del plan de medios por el responsable del contrato), supondrá una puntuación de 2 puntos.

• Puesta en marcha de campañas a partir de las 72 horas desde la aprobación del plan de medios por el responsable del contrato, supondrá una puntuación de 0 puntos.

3. Mejoras.

Otras prestaciones concretas que se ofrezcan como mejora de los servicios objeto del contrato. Este factor se valorará con un índice de ponderación del 4 %.

La puntuación en este apartado será la suma de la que corresponda a las siguientes mejoras a valorar:

3.1. Impartición de formación básica en materia de elaboración de planes de medios de campañas y medición de resultados en prensa digital e impresa, con una duración mínima de 5 horas lectivas, a los empleados públicos encargados de la gestión directa del contrato, en horario laborable de lunes a viernes, en modalidad presencial al menos un 50% de su duración total: máximo 4 puntos.

-Formación con una duración de entre 5 y 10 horas: 2 puntos.

-Formación con una duración de más de 10 horas y hasta un máximo de 21 horas: 4 puntos

(Debe indicarse el número concreto de horas).

Fórmula matemática: Vi = POE * (RF/Rfmax).

Vi = Puntuación de la oferta presentada por mejora en horas de formación.

POE = Puntuación máxima de la mejora en horas de formación

RF = Número de horas de formación ofertadas.

Rfmax = Número de horas de formación máximo de las ofertas valoradas.

LOTE 2: RADIO Y TELEVISIÓN

1. Proposición económica:

Se valorará con un 88% las condiciones de la oferta económica en relación con los trabajos que constituyen el objeto y contenido del contrato.

Los criterios en los que se desagregan las condiciones de la oferta y que poseen una naturaleza exclusivamente económica son los siguientes:

1.1.- En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios en radio sobre tarifas oficiales vigentes: se valorará con un índice de ponderación del 59 %, distribuido de la siguiente manera:

(Advertencia: la no inclusión en la oferta de uno o más de los Descuentos sobre tarifa oficial a los que se hace referencia en este apartado, conllevará la exclusión de la empresa de la licitación del presente Lote).

Soporte; Radio Andalucía	Descuento sobre tarifa oficial (%)	Factor de ponderación (POE)
Cope. Tarifa regional Andalucía		6,00 %
Cadena Ser. Tarifa regional Andalucía		6,00 %
Onda Cero. Tarifa regional Andalucía		6,00 %
Canal Sur. Tarifa regional Andalucía		6,00 %
Otros		0,00 %
Soporte; Radio Resto del Territorio Nacional		
Ser		8,00 %
Cope		8,00 %
Onda Cero		8,00 %
Radio Olé		4,00 %
Radio Marca		7,00 %
Otros		0,00 %

Nota 1: Al ofertar su descuento sobre tarifa oficial la empresa debe tener en cuenta que en Radio no se podrán aplicar recargos, aun recogidos en la correspondiente tarifa, por posicionamiento o por ubicación en determinada franja horaria.

Nota 2: El descuento sobre tarifa oficial se indicará en porcentaje, con dos decimales y nunca podrá ser superior a 100,00%.

Para valorar este concepto la fórmula aplicable en cada caso será la siguiente:

Vf = Vi1 + Vi2 + Vi3 + Vi4...

Vi = POE * (RF/Rfmax).

Donde: Vf = Puntuación total en este apartado.

Vi = Puntuación de la oferta presentada para cada soporte.

POE = Puntuación máxima del descuento sobre tarifa por soporte ofertado.

RF = descuento sobre tarifa por soporte ofertado.

Rfmax = Descuento máximo de las ofertas valoradas.

En el caso de que el descuento ofertado sea 0%, se le asignará el valor 0,001% a efectos de aplicar la fórmula anterior.

1.2.- En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios en televisión sobre tarifas oficiales vigentes: se valorará con un índice de ponderación del 29%, distribuido de la siguiente manera:
(Advertencia: la no inclusión en la oferta de uno o más de los Descuentos sobre tarifa oficial a los que se hace referencia en este apartado, conllevará la exclusión de la empresa de la licitación del presente Lote).

Soporte TV Andalucía	Descuento sobre tarifa oficial (%)	Factor de ponderación (POE)
Canal Sur Televisión		4,00 %
7TV Andalucía		3,00 %
Otras televisiones LOCALES		0,00 %
Soporte TV Resto del Territorio Nacional		
T5		4,25 %
A3		4,25 %
CUATRO		4,25 %
LA SEXTA		4,25 %
C.SUR[AUT]		2,50 %
AND-TV[AUT]		0,25 %
LA 7TV[AUT]		0,25 %
GOL[TEMATICAS CONC. TDT]		0,40 %
EUROSPORT[TEMATICAS PAGO]		0,40 %
MOVISTAR DEPORTES[TEMATICAS PAGO]		0,40 %
MOVISTAR GOLF[TEMATICAS PAGO]		0,40 %
VIAJAR[TEMATICAS PAGO]		0,40 %

Nota 1: Al ofertar su descuento sobre tarifa oficial la empresa debe tener en cuenta que en Televisión no se podrán aplicar recargos, aun recogidos en la correspondiente tarifa, por posicionamiento o por ubicación en Prime time .

Nota 2: El descuento sobre tarifa oficial se indicará en porcentaje, con dos decimales y nunca podrá ser superior a 100,00%.

Para valorar este concepto la fórmula aplicable en cada caso será la siguiente:

Vf = Vi1 + Vi2 + Vi3 + Vi4...

Vi = POE * (RF/Rfmax).

Donde: Vf = Puntuación total en este apartado.

Vi = Puntuación de la oferta presentada para cada soporte.

POE = Puntuación máxima del descuento sobre tarifa por soporte ofertado.

RF = descuento sobre tarifa por soporte ofertado.

Rfmax = Descuento máximo de las ofertas valoradas.

En el caso de que el descuento ofertado sea 0%, se le asignará el valor 0,001% a efectos de aplicar la fórmula anterior.

2. Proposición técnica.

2.1. Se valorará la capacidad de respuesta para llevar a cabo los servicios objeto del contrato según los criterios detallados a continuación. Este factor se valorará con un índice de ponderación de un 8 %.

La puntuación final en este apartado resultará de la suma del resultado de la puntuación obtenida en los dos aspectos a valorar:
- Planificación de campañas (0 a 4 puntos);
- Puesta en marcha de campañas (0 a 4 puntos).

-Se entiende por PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS frente a una demanda, una propuesta de plan de medios dentro de un margen de tiempo que permita poder cumplir con los plazos, y que como máximo será aportado a las 72 horas desde su solicitud.

• Compromiso de aportar una propuesta de plan de medios dentro de las primeras 24 horas desde su solicitud, supondrá la máxima puntuación: 4 puntos.

• Compromiso de aportar una propuesta de plan de medios dentro de las 24 horas siguientes (48h desde su solicitud) supondrá una puntuación de: 2 puntos.

-Se entiende por PUESTA EN MARCHA DE CAMPAÑAS frente a una demanda, el envío de órdenes de compra a los soportes y el envío a Turismo y Deporte de Andalucía del informe de activación, dentro de un margen de tiempo que permita cumplir con los plazos (La puesta en marcha de las campañas se realizará en el plazo máximo de 96 horas desde la aprobación del plan de medios por el responsable del contrato).

• Compromiso de puesta en marcha de campañas dentro de las primeras 48 horas desde la aprobación del plan de medios por el responsable del contrato, supondrá la máxima puntuación: 4 puntos.

• Compromiso de puesta en marcha de campañas dentro de las 24 horas siguientes (72h desde la aprobación del plan de medios por el responsable del contrato) supondrá una puntuación de: 2 puntos.

3. Mejoras.

Otras prestaciones concretas que se ofrezcan como mejora de los servicios objeto del contrato. Este factor se valorará con un índice de ponderación del 4 %.

La puntuación en este apartado será la que corresponda a la siguiente mejora a valorar:

Impartición de formación básica en materia de elaboración de planes de medios de campañas y medición de resultados en radio y televisión, con una duración mínima de 5 horas lectivas, a los empleados públicos encargados de la gestión directa del contrato, en horario laborable de lunes a viernes, en modalidad presencial al menos un 50% de su duración total: máximo 4 puntos.

-Formación con una duración de entre 5 y 10 horas: máximo 2 puntos.

-Formación con una duración de más de 10 horas y hasta un máximo de 21 horas: máximo 4 puntos

(Debe indicarse el número concreto de horas)

Fórmula matemática: Vi = POE * (RF/Rfmax).

Vi = Puntuación de la oferta presentada por mejora en horas de formación.

POE = Puntuación máxima de la mejora en horas de formación

RF = Número de horas de formación ofertadas.

Rfmax = Número de horas de formación máximo de las ofertas valoradas.

LOTE 3: EXTERIOR Y CINE

1.Proposición económica:

Se valorará con un 83% las condiciones de la oferta económica en relación con los trabajos que constituyen el objeto y contenido del contrato.

Los criterios en los que se desagregan las condiciones de la oferta y que poseen una naturaleza exclusivamente económica son los siguientes:

1.1.- En concepto de costes netos con carácter general en la compra de espacios publicitarios en el medio exterior: se valorará con un índice de ponderación del 76%, distribuido de la siguiente manera:

(Advertencia: la no inclusión en la oferta de uno o más de los Costes neto/unidad a los que se hace referencia en este apartado, conllevará la exclusión de la empresa de la licitación del presente Lote).

Soporte	Coste neto/unidad ofertado (en euros y excluido IVA)	Factor de ponderación (POE)

Fijación. Mupi estándar (1,76x1,20). Poblaciones de más de 500.000 habitantes. 1 semana.		6,0%
Fijación. Mupi estándar (1,76x1,20). Poblaciones de entre 150.000 y 499.999 habitantes. 1 semana.		5,0%
Fijación. Mupi estándar (1,76x1,20). Poblaciones de entre 100.000 y 149.999 habitantes. 1 semana.		4,0%
Fijación. Mupi estándar (1,76x1,20). Poblaciones de entre 50.000 y 99.999 habitantes. 1 semana.		4,0%
Fijación. Mupi estándar (1,76x1,20). Poblaciones de menos de 49.999 habitantes. 1 semana.		3,0%
Fijación. Vallas papel estándar (3x8). Poblaciones de más de 500.000 habitantes y sus áreas metropolitanas. 1 catorcena.		6,0%
Fijación. Vallas papel estándar (3x8). Poblaciones de entre 150.000 y 499.999 habitantes. 1 catorcena.		5,0%
Fijación. Vallas papel estándar (3x8). Poblaciones de entre 100.000 y 149.999 habitantes. 1 catorcena.		4,0%
Fijación. Vallas papel estándar (3x8). Poblaciones de entre 50.000 y 99.999 habitantes. 1 catorcena.		4,0%
Fijación. Vallas papel estándar (3x8). Poblaciones de menos de 49.999 habitantes. 1 catorcena.		3,0%
Autobuses. Trasera integral + Lateral gran formato. Poblaciones de más de 500.000 habitantes. Producción + Fijación 1 mes.		6,0%
Autobuses. Trasera integral + Lateral gran formato. Poblaciones de entre 100.000 y 499.999 habitantes. Producción + Fijación 1 mes.		4,0%
Autobuses. Trasera integral + Lateral gran formato. Líneas interurbanas. Producción + Fijación 1 mes.		3,0%
Producción mupis estándar. De 0 a 400 unidades.		3,0%
Producción mupis estándar. De 401 en adelante unidades.		4,0%
Producción vallas estándar. De 0 a 400 unidades		3,0%
Producción vallas estándar. De 401 en adelante unidades.		4,0%
Tranvía urbano. Producción + Fijación 1 mes		3,0%
Otros formatos(Producción + fijación)		2,0%

Nota 1: En el caso de Fijación de Vallas papel estándar (3x8) en un municipio incluido en el área metropolitana de una población de más de 500.000 habitantes, se aplicará el coste neto/unidad ofertado para "Poblaciones de más de 500.000 habitantes y sus áreas metropolitanas", independientemente de los habitantes del municipio en cuestión.

Nota 2: Se entenderán como mupis los formatos estandarizados de 1,76 x 1,20 m. que pueden encontrarse situados en paradas de autobuses urbanos e interurbanos, exentos en la vía pública, estaciones de tren o de metro, aeropuertos, grandes superficies o cualquier otro emplazamiento.

Para valorar este concepto la fórmula aplicable en cada caso será la siguiente:

Vf = Vi1 + Vi2 + Vi3 + Vi4...

Vi = POE / (RF/Rfmin).

Donde: Vf = Puntuación total en este apartado.

Vi = Puntuación de la oferta presentada en cada soporte y formato.

POE = Puntuación máxima del coste neto por soporte y formato ofertado.

RF = coste neto ofertado.

Rfmin = coste neto de menor importe de las ofertas valoradas.

En el caso de que el Coste neto/unidad ofertado más bajo sea 0 euros, se le asignará el valor 0,001 a efectos de aplicar la fórmula anterior.

1.2.- En concepto de COSTE POR MIL IMPACTOS (CPM) en la compra de espacios publicitarios en CINE: se valorará con un índice de ponderación del 7%, distribuido de la siguiente manera:

(Advertencia: la no inclusión en la oferta de uno o más de los CPM a los que se hace referencia en este apartado, conllevará la exclusión de la empresa de la licitación del presente Lote).

Soporte	**CPM ofertado (en euros y excluido IVA)**	**Factor de ponderación (POE)**
Salas de cine en poblaciones de más de 500.000 habitantes y sus áreas metropolitanas.		4,5%
Salas de cine en poblaciones de hasta 499.999 habitantes.		2,5%

Nota 1: Los impactos contratados durante la ejecución del contrato se cotejarán mediante la presentación de partes de taquilla por parte de los exclusivistas del medio.

Nota 2: En el caso de salas ubicadas en un municipio incluido en el área metropolitana de una población de más de 500.000 habitantes, se aplicará el coste neto/unidad ofertado para "Poblaciones de más de 500.000 habitantes y sus áreas metropolitanas", independientemente de los habitantes del municipio en cuestión.

Para valorar este concepto la fórmula aplicable en cada caso será la siguiente:

Vf = Vi1 + Vi2 + Vi3 + Vi4...

Vi = POE / (RF/Rfmin).

Donde: Vf = Puntuación total en este apartado

Vi = Puntuación de la oferta presentada en cada soporte y formato

POE = Puntuación máxima del CPM por soporte y formato ofertado.

RF = CPM ofertado.

Rfmin = CPM de menor importe de las ofertas valoradas.

En el caso de que el CPM ofertado más baja sea 0 euros, se le asignará el valor 0,001 a efectos de aplicar la fórmula anterior.

2. Proposición técnica.

Se valorará la capacidad de respuesta para llevar a cabo los servicios objeto del contrato según los criterios detallados a continuación. Este factor se valorará con un índice de ponderación de un 13 %.

La puntuación final en este apartado resultará de la puntuación obtenida en el siguiente aspecto a valorar:

- Planificación de campañas (0 a 13 puntos)

Se entiende por PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS frente a una demanda, una propuesta de plan de medios dentro de un margen de tiempo que permita poder cumplir con los plazos, y que como máximo será aportado a las 72 horas desde su solicitud.

• Compromiso de aportar una propuesta de plan de medios dentro de las primeras 24 horas desde su solicitud, supondrá la máxima puntuación: 13 puntos.
• Compromiso de aportar una propuesta de plan de medios dentro de las 24 horas siguientes (48h desde su solicitud) supondrá una puntuación de: 6,5 puntos.

3. Mejoras.

Otras prestaciones concretas que se ofrezcan como mejora de los servicios objeto del contrato. Este factor se valorará con un índice de ponderación del 4 %.

La puntuación en este apartado será la que corresponda a la siguiente mejora a valorar:

Impartición de formación básica en materia de elaboración de planes de medios de campañas y medición de resultados en publicidad exterior y cine, con una duración mínima de 5 horas lectivas, a los empleados públicos encargados de la gestión directa del contrato, en horario laborable de lunes a viernes, en modalidad presencial al menos un 50% de su duración total: máximo 4 puntos.

-Formación con una duración de entre 5 y 10 horas: 2 puntos.

-Formación con una duración de más de 10 horas y hasta un máximo de 21 horas: 4 puntos.

(Debe indicarse el número concreto de horas).

Fórmula matemática: Vi = POE * (RF/Rfmax).

Vi = Puntuación de la oferta presentada por mejora en horas de formación.

POE = Puntuación máxima de la mejora en horas de formación

RF = Número de horas de formación ofertadas.

Rfmax = Número de horas de formación máximo de las ofertas valoradas.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D./Doña....., con residencia en .....provincia de ....., calle ....., núm. ....., en nombre propio o de la empresa (1) ....., que representa, al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación **PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, PUBLICIDAD EXTERIOR Y CINE, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA** EXPD C101-06CR-0121-0010 **,** declara bajo su personal responsabilidad:

a. Que la empresa licitadora posee plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 71, 72 y 73 de la LCSP.
b. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija, antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar empresas adjudicatarias del contrato.
c. Marcar la opción que corresponda:
   ☐ Que, por tener 50 o más trabajadores, la empresa cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
   ☐ Que, al tener menos de 50 trabajadores, la empresa no está obligada a cumplir con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, por tener 50 o más trabajadores.
d. Marcar la opción que corresponda:
   ☐ Que, por tener más de 150 trabajadores, la empresa cumple con el requisito de cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
   ☐ Que, al tener 150 o menos trabajadores, la empresa no está obligada a cumplir con el requisito de cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
e. Que no concurren en los representantes legales de la entidad las limitaciones impuestas por la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10 por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
f. Que no se ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.
g. Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.
   En caso de que la empresa licitadora sea extranjera, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las

incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma.

h. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.....

En....., a.....de.....de.....20...
(Lugar, fecha, firma del licitador) (2)

1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas
2. En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas

ANEXO IV LOTE 1: PRENSA DIGITAL E IMPRESA PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS DOCUMENTOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/Dª....., con D.N.I. núm..... en nombre propio o en representación de la Empresa (1) ....., con domicilio social en ....., y NIF núm. ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, LOTE 1: PRENSA DIGITAL E IMPRESA EXPD** EXPD C101-06CR-0121-0010 mediante procedimiento abierto, se compromete a ejecutar dichos trabajos con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la siguiente:

1.Proposición económica:

SOPORTE PRENSA DIGITAL; IP ESPAÑA	Formato estandar integrado	CPM ofertado (en euros y excluido IVA)
ELMUNDO.ES	Formatos estandar	
LAVANGUARDIA.COM	Formatos estandar	
20MINUTOS.ES	Formatos estandar	
ELESPANOL.COM	Formatos estandar	
ABC.ES	Formatos estandar	
ELCONFIDENCIAL.COM	Formatos estandar	
MARCA.COM	Formatos estandar	
ELPAIS.COM	Formatos estandar	
AS.COM	Formatos estandar	
MUNDODEPORTIVO.COM	Formatos estandar	
OKDIARIO.COM	Formatos estandar	
HUFFINGTONPOST.ES	Formatos estandar	
ELDIARIO.ES	Formatos estandar	
ELPERIODICO.COM	Formatos estandar	
ELECONOMISTA.ES	Formatos estandar	
LASPROVINCIAS.ES	Formatos estandar	
LARAZON.ES	Formatos estandar	
SPORT.ES	Formatos estandar	
VOZPOPULI.COM	Formatos estandar	
PUBLICO.ES	Formatos estandar	
EXPANSION.COM	Formatos estandar	
EUROPAPRESS.ES	Formatos estandar	
LAINFORMACION.COM	Formatos estandar	
ESDIARIO.COM	Formatos estandar	
IDEAL.ES	Formatos estandar	

ELDESMARQUE.COM	Formatos estandar	
LIBERTADDIGITAL.COM	Formatos estandar	
DIARIODESEVILLA.ES	Formatos estandar	
ELPLURAL.COM	Formatos estandar	
PERIODISTADIGITAL.COM	Formatos estandar	
DIARIOSUR.ES	Formatos estandar	
NIUSDIARIO.ES	Formatos estandar	
ELCORREOWEB.ES	Formatos estandar	
ECONOMIADIGITAL.ES	Formatos estandar	
HOY.ES	Formatos estandar	
LAOPINIONDEMURCIA.ES	Formatos estandar	
DIARIO16.COM	Formatos estandar	
DIARIODECADIZ.ES	Formatos estandar	
LAVOZDEALMERIA.COM	Formatos estandar	
GRANADAHOY.COM	Formatos estandar	
LAOPINIONDEMALAGA.ES	Formatos estandar	
ELMIRA.ES	Formatos estandar	
DIARIOCORDOBA.COM	Formatos estandar	
XLSEMANAL.COM	Formatos estandar	
MALAGAHOY.ES	Formatos estandar	
ESTADIODEPORTIVO.COM	Formatos estandar	
ANDALUCIAINFORMACION.ES	Formatos estandar	
Otros IP España	Formatos estandar	

SOPORTE PRENSA DIGITAL; IP ANDALUCÍA	Formato estandar integrado	CPM ofertado (en euros y excluido IVA)
Vocento (ABC)	Formatos estandar	
El Mundo	Formatos estandar	
El País	Formatos estandar	
20 Minutos	Formatos estandar	
El Español	Formatos estandar	
Marca	Formatos estandar	
El Confidencial	Formatos estandar	
Ok Diario	Formatos estandar	
As	Formatos estandar	
ElDiario.es	Formatos estandar	
Vocento (Ideal)	Formatos estandar	
Periodista Digital	Formatos estandar	
El Economista	Formatos estandar	
La Razón	Formatos estandar	

ElMira.es	Formatos estandar	
EsDiario.com	Formatos estandar	
Libertad Digital	Formatos estandar	
Voz Populi	Formatos estandar	
Vocento (Sur)	Formatos estandar	
Diario Jaén	Formatos estandar	
Diario de Córdoba	Formatos estandar	
Diario de Cádiz	Formatos estandar	
Diario de Sevilla	Formatos estandar	
Diario de Jerez	Formatos estandar	
El Día de Córdoba	Formatos estandar	
Huelva Información	Formatos estandar	
Granda Hoy	Formatos estandar	
Málaga Hoy	Formatos estandar	
Diario de Almería	Formatos estandar	
Europa Sur	Formatos estandar	
Opinión de Málaga	Formatos estandar	
Voz de Almería	Formatos estandar	
VIVAS	Formatos estandar	
El Desmarque	Formatos estandar	
Otros, IP Andalucía	Formatos estandar	

(Advertencia: la no inclusión en la oferta de uno o más de los CPM a los que se hace referencia en este apartado, conllevará la exclusión de la empresa de la licitación del presente Lote).

1.2.- En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios en prensa impresa (papel) sobre tarifas oficiales vigentes:

Soporte, Prensa impresa (Andalucía)	Descuento sobre tarifa oficial (%)
Vocento (Ideal Edic. General):	
Vocento (ABC Andalucía)	
El País Andalucía	
Grupo Joly Edic. Conjunta	
Vocento (Sur)	
El Mundo Andalucía	
20 Minutos Edic. Andalucía	
VIVAS Edic. Conjunta	
Córdoba	
Voz de Almería	
La Razón Edic. Andalucía	
Diario Jaén	
Opinión de Málaga	
Estadio Deportivo	

Diario de Almería	
Diario de Cádiz	
Diario de Jerez	
Diario de Sevilla	
El Día de Córdoba	
Europa Sur	
Granada Hoy	
Huelva Información	
La Voz de Cádiz	
Málaga Hoy	
Viva (7/5)	
Otros	
Prensa impresa (resto del territorio nacional)	
20 Minutos	
Abc	
As	
El Mundo	
El País	
Expansión (7/6)	
Cinco días	
La Razón	
Marca	
Mundo Deportivo	
Sport	
Otros	

(Advertencia: la no inclusión en la oferta de uno o más de los Descuentos sobre tarifa oficial a los que se hace referencia en este apartado, conllevará la exclusión de la empresa de la licitación del presente Lote).

Nota 1: Al ofertar su descuento sobre tarifa oficial la empresa debe tener en cuenta que en Prensa impresa no se podrán aplicar recargos, aun recogidos en la correspondiente tarifa, por emplazamiento preferente o por colocación en página impar.

Nota 2: El descuento sobre tarifa oficial se indicará en porcentaje, con dos decimales y nunca podrá ser superior a 100,00%.

2. Proposición técnica.

- Compromiso de alcanzar un CTR medio mínimo del 0,1% en el conjunto de las campañas realizadas en el periodo de ejecución en prensa Digital. (SI/NO)

• Compromiso de aportar una propuesta de plan de medios dentro de las primeras 24 horas tras su solicitud (SI/NO).

• Compromiso de aportar una propuesta de plan de medios dentro de las 24 horas siguientes (48h desde su solicitud) (SI/NO).

• Compromiso de puesta en marcha de campañas dentro de las primeras 48 horas desde la aprobación del plan de medios por el responsable del contrato, supondrá la máxima puntuación: (SI/NO).

• Compromiso de puesta en marcha de campañas dentro de las 24 horas siguientes (72h desde la aprobación del plan de medios por el responsable del contrato): (SI/NO)

3. Mejoras.

-Formación con una duración de entre 5 y 10 horas (SI/NO)

-Formación con una duración de más de 10 horas (SI/NO)

(Debe indicarse el número concreto de horas).

En ....., a .... de ..... de 20…
(Lugar, fecha y firma del licitador) (2)

(1) En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas
(2) En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas

ANEXO IV LOTE 2: RADIO Y TELEVISIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS DOCUMENTOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/Dª....., con D.N.I. núm..... en nombre propio o en representación de la Empresa (1) ....., con domicilio social en ....., y NIF núm. ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, LOTE 2: RADIO Y TELEVISIÓN EXPD** EXPD C101-06CR-0121-0010 mediante procedimiento abierto, se compromete a ejecutar dichos trabajos con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la siguiente:

1.Proposición económica:

1.1.- En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios en radio sobre tarifas oficiales vigentes:

(Advertencia: la no inclusión en la oferta de uno o más de los Descuentos sobre tarifa oficial a los que se hace referencia en este apartado, conllevará la exclusión de la empresa de la licitación del presente Lote).

Soporte; Radio Andalucía	Descuento sobre tarifa oficial (%)
Cope. Tarifa regional Andalucía	
Cadena Ser. Tarifa regional Andalucía	
Onda Cero. Tarifa regional Andalucía	
Canal Sur. Tarifa regional Andalucía	
Otros	
Soporte; Radio Resto del Territorio Nacional	
Ser	
Cope	
Onda Cero	
Radio Olé	
Radio Marca	
Otros	

Nota 1: Al ofertar su descuento sobre tarifa oficial la empresa debe tener en cuenta que en Radio no se podrán aplicar recargos, aun recogidos en la correspondiente tarifa, por posicionamiento o por ubicación en determinada franja horaria.

Nota 2: El descuento sobre tarifa oficial se indicará en porcentaje, con dos decimales y nunca podrá ser superior a 100,00%.

1.2.- En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios en televisión sobre tarifas oficiales vigentes:
(Advertencia: la no inclusión en la oferta de uno o más de los Descuentos sobre tarifa oficial a los que se hace referencia en este apartado, conllevará la exclusión de la empresa de la licitación del presente Lote).

Soporte TV Andalucía	Descuento sobre tarifa oficial (%)
Canal Sur Televisión	
7TV Andalucía	
Otras televisiones LOCALES	
Soporte TV Resto del Territorio Nacional	
T5	
A3	
CUATRO	
LA SEXTA	
C.SUR[AUT]	
AND-TV[AUT]	
LA 7TV[AUT]	
GOL[TEMATICAS CONC. TDT]	
EUROSPORT[TEMATICAS PAGO]	
MOVISTAR DEPORTES[TEMATICAS PAGO]	
MOVISTAR GOLF[TEMATICAS PAGO]	
VIAJAR[TEMATICAS PAGO]	

Nota 1: Al ofertar su descuento sobre tarifa oficial la empresa debe tener en cuenta que en Televisión no se podrán aplicar recargos, aun recogidos en la correspondiente tarifa, por posicionamiento o por ubicación en Prime time .

Nota 2: El descuento sobre tarifa oficial se indicará en porcentaje, con dos decimales y nunca podrá ser superior a 100,00%.

2. Proposición técnica.

• Compromiso de aportar una propuesta de plan de medios dentro de las primeras 24 horas desde su solicitud (SI/NO).

• Compromiso de aportar una propuesta de plan de medios dentro de las 24 horas siguientes (48h desde su solicitud) (SI/NO).

• Compromiso de puesta en marcha de campañas dentro de las primeras 48 horas desde la aprobación del plan de medios por el responsable del contrato (SI/NO).

• Compromiso de puesta en marcha de campañas dentro de las 24 horas siguientes (72h desde la aprobación del plan de medios por el responsable del contrato) (SI/NO).

3. Mejoras.

-Formación con una duración de entre 5 y 10 horas: (SI/NO).

-Formación con una duración de más de 10 horas: (SI/NO).

(Debe indicarse el número concreto de horas)

En ....., a .... de ..... de 20…
(Lugar, fecha y firma del licitador) (2)

(1) En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas
(2) En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas

ANEXO IV LOTE 3: EXTERIOR Y CINE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS DOCUMENTOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/Dª....., con D.N.I. núm..... en nombre propio o en representación de la Empresa (1) ....., con domicilio social en ....., y NIF núm. ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, LOTE 3: EXTERIOR Y CINE EXPD C101-06CR-0121-0010** mediante procedimiento abierto, se compromete a ejecutar dichos trabajos con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la siguiente:

1.Proposición económica:

1.1.- En concepto de costes netos con carácter general en la compra de espacios publicitarios en el medio exterior:

(Advertencia: la no inclusión en la oferta de uno o más de los Costes neto/unidad a los que se hace referencia en este apartado, conllevará la exclusión de la empresa de la licitación del presente Lote).

Soporte	**Coste neto/unidad ofertado (en euros y excluido IVA)**
Fijación. Mupi estándar (1,76x1,20). Poblaciones de más de 500.000 habitantes. 1 semana.	
Fijación. Mupi estándar (1,76x1,20). Poblaciones de entre 150.000 y 499.999 habitantes. 1 semana.	
Fijación. Mupi estándar (1,76x1,20). Poblaciones de entre 100.000 y 149.999 habitantes. 1 semana.	
Fijación. Mupi estándar (1,76x1,20). Poblaciones de entre 50.000 y 99.999 habitantes. 1 semana.	
Fijación. Mupi estándar (1,76x1,20). Poblaciones de menos de 49.999 habitantes. 1 semana.	
Fijación. Vallas papel estándar (3x8). Poblaciones de más de 500.000 habitantes y sus áreas metropolitanas. 1 catorcena.	
Fijación. Vallas papel estándar (3x8). Poblaciones de entre 150.000 y 499.999 habitantes. 1 catorcena.	
Fijación. Vallas papel estándar (3x8). Poblaciones de entre 100.000 y 149.999 habitantes. 1 catorcena.	
Fijación. Vallas papel estándar (3x8). Poblaciones de entre 50.000 y 99.999 habitantes. 1 catorcena.	
Fijación. Vallas papel estándar (3x8). Poblaciones de menos de 49.999 habitantes. 1 catorcena.	
Autobuses. Trasera integral + Lateral gran formato. Poblaciones de más de 500.000 habitantes. Producción + Fijación 1 mes.	
Autobuses. Trasera integral + Lateral gran formato. Poblaciones de entre 100.000 y 499.999 habitantes. Producción + Fijación 1 mes.	
Autobuses. Trasera integral + Lateral gran formato. Líneas	

interurbanas. Producción + Fijación 1 mes.	
Producción mupis estándar. De 0 a 400 unidades.	
Producción mupis estándar. De 401 en adelante unidades.	
Producción vallas estándar. De 0 a 400 unidades	
Producción vallas estándar. De 401 en adelante unidades.	
Tranvía urbano. Producción + Fijación 1 mes	
Otros formatos(Producción + fijación)	

Nota 1: En el caso de Fijación de Vallas papel estándar (3x8) en un municipio incluido en el área metropolitana de una población de más de 500.000 habitantes, se aplicará el coste neto/unidad ofertado para "Poblaciones de más de 500.000 habitantes y sus áreas metropolitanas", independientemente de los habitantes del municipio en cuestión.

Nota 2: Se entenderán como mupis los formatos estandarizados de 1,76 x 1,20 m. que pueden encontrarse situados en paradas de autobuses urbanos e interurbanos, exentos en la vía pública, estaciones de tren o de metro, aeropuertos, grandes superficies o cualquier otro emplazamiento.

1.2.- En concepto de COSTE POR MIL IMPACTOS (CPM) en la compra de espacios publicitarios en CINE:

(Advertencia: la no inclusión en la oferta de uno o más de los CPM a los que se hace referencia en este apartado, conllevará la exclusión de la empresa de la licitación del presente Lote).

Soporte	**CPM ofertado (en euros y excluido IVA)**	
Salas de cine en poblaciones de más de 500.000 habitantes y sus áreas metropolitanas.		
Salas de cine en poblaciones de hasta 499.999 habitantes.		

Nota 1: Los impactos contratados durante la ejecución del contrato se cotejarán mediante la presentación de partes de taquilla por parte de los exclusivistas del medio.

Nota 2: En el caso de salas ubicadas en un municipio incluido en el área metropolitana de una población de más de 500.000 habitantes, se aplicará el coste neto/unidad ofertado para "Poblaciones de más de 500.000 habitantes y sus áreas metropolitanas", independientemente de los habitantes del municipio en cuestión.

2. Proposición técnica.

• Compromiso de aportar una propuesta de plan de medios dentro de las primeras 24 horas desde su solicitud (SI/NO).
• Compromiso de aportar una propuesta de plan de medios dentro de las 24 horas siguientes (48h desde su solicitud) (SI/NO).

3. Mejoras.

-Formación con una duración de entre 5 y 10 horas: (SI/NO)

-Formación con una duración de más de 10 horas: (SI/NO)

(Debe indicarse el número concreto de horas).

En ....., a .... de ..... de 20…
(Lugar, fecha y firma del licitador) (2)

(1) En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas
(2) En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas

ANEXO V.

RELACIÓN DE TRABAJADORES A SUBROGAR POR EL CONTRATISTA.

No aplica

ANEXO VI.

DECLARACIÓN DE DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.

D./Doña....., con residencia en .....provincia de ....., calle ....., núm. ....., en nombre propio o de la empresa (1) ....., que representa, al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación . CONTRATACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, EXPD C101-06CR-0121-0010, (lote…….) declara bajo su personal responsabilidad:

Que los documentos generales y técnicos y datos presentados que se especifican en el siguiente párrafo son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP, porque su difusión a terceras personas puede ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien están comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

<->
<->

En ....., a .... de ..... de 20…..
(Lugar, fecha y firma del licitador) (2)

1 En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas
2 En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas